

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 535 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Bennaïm Zoukari, contra doña Helena López Pérez, don Lucas del Castillo Serrano, “Soleras y Pavimentos Hambrán, Sociedad Limitada”, y “Arpada, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 12 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Mohammed Bennaïm Zoukari, frente a doña Helena López Pérez, don Lucas del Castillo Serrano, “Soleras y Pavimentos Hambrán, Sociedad Limitada”, y “Arpada, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 4.880,08 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Respondiendo solidariamente la empresa codemandada “Arpada, Sociedad Anónima”, sobre los conceptos salariales adeudados desde el 1 de enero de 2009.

Teniendo por desistido al actor de su demanda frente a don Lucas del Castillo Serrano.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Helena López Pérez y don Lucas del Castillo Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.463/10)